

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 015-2011 (de 21 de febrero de 2011)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de España e inscrita como sociedad extranjera en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá a la Ficha S.E. 1288, Documento 1045844, desde el 27 de noviembre de 2006;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 125-2006 de 4 de diciembre de 2006 esta Superintendencia otorgó Licencia de Representación a favor de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)**, la cual le faculta a establecer una Oficina de Representación en Panamá y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice;

Que **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 24 del Acuerdo No. 1-2004, presentó ante esta Superintendencia, a través de Apoderado Especial, solicitud de aprobación para llevar a cabo su fusión por integración en el exterior con **CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (CAIXANOVA)**, de la cual resulta como nueva entidad **CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA)**;

Que, como consecuencia del proceso de integración, **CAIXA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)** ha solicitado autorización a esta Superintendencia para llevar a cabo el cambio de su razón social en el Registro Público de Panamá por la de **CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA)**;

Que el **BANCO DE ESPAÑA**, a través de comunicación dirigida a esta Superintendencia, ha informado que en España se ha llevado a cabo la fusión por integración entre **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)** y **CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (CAIXANOVA)**, de la cual ha resultado la nueva entidad **CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA)**, proceso éste que ha contado con la autorización de dicha Entidad Reguladora;

Que la solicitud presentada ante esta Superintendencia por parte de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)** ha sido analizada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 1-2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)** no merece objeciones, y

Que, de conformidad con el Acápite 6, Numeral I del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos atender a la solicitud descrita.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los efectos, para lo que corresponda, de la fusión por integración llevada a cabo en el extranjero entre **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)** y **CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (CAIXANOVA)**, de la cual ha resultado la nueva entidad **CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA)**;

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el cambio de razón social en el Registro Público de Panamá de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)**, entidad titular de Licencia de Representación, por la de **CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA)** quien mantiene la Licencia de Representación de la anterior en virtud del proceso de fusión.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No.1-2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/afo